PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.° 1/1 / HOJA N.° 1/3 /

JDN.ARAUCANÍA (P) N.°6800/1275 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 125 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 01 DIC. 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.

8. La Resolución Exenta N.° 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad N° 60 de la Subprefectura de los Servicios, referente a la actividad de carácter público para la entrega de sellos originarios INDAP, a realizarse el día 02DIC2021 en la comuna de Loncoche y organizada por don José Vergara Cabello, según el itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter público para la entrega de sellos originarios INDAP a desarrollarse el día el día 02DIC2021en la comuna de Loncoche, conforme al itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.° 1/1 / HOJA N.° 3/3 /

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Cristian Arriagada Quevedo, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFE DEF NAC. REG. DE LA ARAUCANÍA

LIONEL CURTI SANTIBAÑEZ
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. José Vergara Cabello
2. Delegación Presidencial Regional de la Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAP CAQ

211130/30174100

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA VILLARRICA N° 3
SUBPREFECTURA DE LOS SERVICIOS

INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO DE ACTIVIDAD DE ENTREGA DE SELLOS ORIGINARIOS INDAP, LA CUAL SE REALIZARÁ EL DÍA 02.12.2021.-

NRO. 60 /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	Entrega de sellos originarios - INDAP.
b) Fecha de realización	:	02.12.2021
c) Hora de inicio	:	09:00 horas.
d) Hora de término	:	15:00 horas
e) Duración de la actividad	:	06 horas.
f) Cantidad de participantes	:	100 personas.
g) Responsable de la actividad	:	Se tomó contacto con el coordinador de la actividad don JOSÉ BERNABÉ VERGARA CABELLO, cédula de identidad Nro. 15.654.518-K, domiciliado en M. Bulnes Nro. 385, comuna de Loncoche, teléfono de contacto Nro. 9-64614590.
h) Fecha ingreso solicitud	:	30.10.2021.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	:	Manuel Bulnes entre Pedro Montt y Arturo Prat
b) Recorrido	:	Lo señalado en el Nro. 2 letra A
c) Lugar de término	:	Lo señalado en el Nro. 2 letra A
d) Oradores	:	El encargado de la actividad señalado en el punto Nro. 1 letra G.
c) Lugares de perifoneo	:	La señalada en el numeral 2, letra a.-
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

La actividad tiene como objetivo hacer entrega de sellos originarios para los productos de los emprendedores de esta comuna.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado en el numeral 1 letra f).

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial, no se han registrado desordenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No se aprecian riesgos en este tipo de actividades en el sector donde se realizará el evento, sector con escaso tránsito vehicular.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Parte de la vía involucrada mantiene transito menor de vehículos, por lo que no se producen congestiones vehiculares u otros eventos que se contrapongan a estas actividades.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- RECOMENDACIONES:

El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, para las autorizaciones correspondientes, además adoptar las acciones que correspondan respetando a medidas de seguridad sanitaria distanciamiento físico y adoptando medidas de autocuidado.

10.- EXIGENCIAS: (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) Rejas: No procede.

b) Conos: No procede.

c) Banderilleros: No procede.

d) Ambulancia: No procede.

e) Otros: No procede.

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud presentada por el Sr. Alcalde de la Comuna de Loncoche (S) Don EDON VELÁSQUEZ CATALÁN, y considerando que no se aprecian riesgos en este tipo de actividades en el sector donde se realizará el evento, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

VILLARRICA, 30 Noviembre de 2021.

RAMÓN L. ROST GÓNGORA
Tte. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

De: Monica Emperatriz Curiche Huenulaf
Enviado el: lunes, 29 de noviembre de 2021 16:15
Para: 'spsvillarrica@gmail.com'
CC: 'rzablah@gorearaucania.cl'; Cristian Salinas Pérez
Asunto: Remite y solicita Informe de Factibilidad
Datos adjuntos: Ord.N°917; M. Loncoche.pdf

Estimados Junto con saludar, remito Oficio N°917 de fecha 24.11.2021; Municipalidad de Loncoche, solicitando corte de calle por actividades que se detallan a continuación:

Actividad 1: Ceremonia de entrega de sellos originarios – INDAP
Día:02.12.2021

Actividad 2: Inauguración Feria Navideña PMJH
Día: 07.12.2021

Nombre Responsable: José Vergara Cabello

Teléfono: 45 2312734

Correo electrónico: centrodeemprendimientoloncoche@gmail.com

De acuerdo a lo anterior, se solicita Informe de Factibilidad

Atte;

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Mónica Curiche Huenulaf
Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucania
Intendencia Region de La Araucania
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
http://www.dpr.araucania.gob.cl/

MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE
Creciendo Contigo

19203174

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA
OFICINA DE PARTES
29 NOV 2021
RECEPCIÓN Nº Jurídico
HORA

Didel
Dirección Desarrollo Económico Local

ORD : Nº917
ANT : No hay
MAT : Lo que indica

Loncoche, 24 de Noviembre de 2021

PARA : SR. LUCIANO RIVAS STEPKE
GOBERNADOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA

DE : SR. EDON VELASQUEZ CATALAN
ALCALDE (s)ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE

Junto con saludar cordialmente a usted, me permito informar y solicitar autorización para corte de calle para las siguientes actividades desarrolladas por la Dirección de Desarrollo Económico Local – Didel de la Ilustre Municipalidad de Loncoche.

- ***DIA: 02 de Diciembre 2021***
- **MOTIVO:** ceremonia de entrega de sellos originarios - INDAP .
- **HORA:** 09:00hrs. hasta las 15:00hrs.
- **CALLES:** Manuel Bulnes, entre las Calles Pedro Montt y Arturo Prat

- ***DIA: 07 de Diciembre 2021***
- **MOTIVO:** Inauguración Feria Navideña PMJH
- **HORA:** 08:00 hrs. hasta las 15:00hrs.
- **CALLES:** Manuel Bulnes, entre las Calles Pedro Montt y Arturo Prat

Para conocimiento y demás fines, atentamente. -

MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL LONCOCHE

EDON VELASQUEZ CATALAN
ALCALDE (S)
COMUNA DE LONCOCHE

EVC/PAV/jga
Distribución:
- GOBERNADOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA
- ALCALDIA
- ARCHIVO DIDEL

Bulnes 385 - Loncoche
+56 45 2406565
oirs@muniloncoche.cl
www.municipalidaddeloncoche.cl

Gina Cecilia Serafini Inostroza

De: José Vergara Cabello <centrodeemprendimientoloncoche@gmail.com>
Enviado el: viernes, 26 de noviembre de 2021 15:16
Para: Of.de Partes D.P.R. Araucania; jdn.araucania@gmail.com
CC: Alcaldia Municipalidad de Loncoche; gabinete@muniloncoche.cl
Asunto: Fwd: SOLICITUD DE CORTE DE CALLE / COMUNA DE LONCOCHE LONCOCHE
Datos adjuntos: ORD N917.pdf

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Publica. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Estimado junto con saludar adjunto Ord. Nº917 de Alcalde (s) sr. Edon Velasquez Catalan de la Comuna de Loncoche , con el fin de solicitar autorización para corte de Calle los días 02 de Diciembre y 07 de Diciembre del presente año. se adjunta detalle de actividades.
Para vuestro conocimiento y demás fines, atte.-

--

JOSE VERGARA CABELLO
DIRECCIÓN DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
MANUEL BULNES 385 LONCOCHE
452312734
www.municipalidaddeloncoche.cl

--

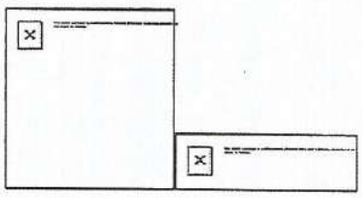

José Vergara Cabello
Ingeniero Agrónomo
Diplomado en Desarrollo Económico Local
Centro de Emprendimiento Municipalidad de Loncoche